

# RITCH

## M U E L L E R

### **Nuevo umbral para la inversión extranjera en empresas mexicanas**

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Inversión Extranjera, es necesaria la resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (“Comisión”) para que proceda la inversión extranjera que pretenda participar, directa o indirectamente, en más del 49% del capital social de una sociedad mexicana cuyo valor total de activos rebase el monto que determine la propia Comisión al momento en que se solicite la adquisición.

Por otra parte, según lo previsto en diversos tratados internacionales y acuerdos firmados por México con diversos países, el monto máximo del valor de los activos a que se refiere dicho artículo 9, debe ser ajustado cada año conforme a la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México (PIB), según la información que proporcione el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En este orden, el 10 de junio pasado, la Comisión emitió la Segunda Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9º de la Ley de Inversión Extranjera (“Resolución”), en la cual se establece que, durante el 2018, la tasa de crecimiento nominal del PIB fue de 7.4%.

La Resolución igualmente señala que el monto anterior, determinado mediante resolución del 26 de julio del 2018, ascendió a MXN\$18,211,163,933.16 (dieciocho mil doscientos once millones ciento sesenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos con dieciséis centavos). Mediante la aplicación de la tasa del 7.4%, en la Resolución se especifica que, a partir del 11 de junio, fecha de su entrada en vigor, el monto del valor total de los activos de las sociedades de que se trate, es el de MXN\$19,558,790,064.21 (diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho millones setecientos noventa mil sesenta y cuatro pesos con veintiún centavos).

La Resolución finalmente prevé que, a partir de su entrada en vigor, la anterior queda abrogada.

**Para mayor información sobre este tema, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono 9178 7000 y en el siguiente correo:  
[contacto@ritch.com.mx](mailto:contacto@ritch.com.mx)**